

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

QUINTA SESIÓN ORDINARIA

REALIZADA EL 19 DE JUNIO

CÁMARA DE DIPUTADOS



PROVINCIA DE CATAMARCA

AÑO 2019

DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS

Presidencia de su Titular:

Dn. JALIL, Fernando Miguel

Secretaría Parlamentaria:

Dr. PERALTA, Gabriel Fernando

Subsecretaría Parlamentaria:

Dr. BUENADER, Mariano

Señores Diputados presentes:

ANDERSCH, Jorge Rubén

AREDES, Ricardo Ramón

ÁVILA, Hugo Daniel

BAZÁN, Paola Vanesa

BRIZUELA, Analía

DENETT, Juan José

DÍAZ, Adriana

GUERRERO GARCÍA, María Cecilia

LAVATELLI, Luis Daniel

LÓPEZ RODRÍGUEZ, Armando

MOLINA, Manuel Isauro

MONTI, Francisco Manuel

MURÚA PALACIOS, Marcelo Adrián

RIVERA VILLALBA, Diego Maximiliano

RODRÍGUEZ CALASCIBETTA, Verónica

ROJAS, Ramón Juan Carlos

SARACHO, Sergio

SIERRALTA, Horacio

VALDEZ, Humberto

ZAVALETA, Armando Felipe

Señores Diputados que ingresan al recinto después de iniciada la sesión:

BARROS, Augusto

COLOMBO, María Teresita

FEDELI, Paola

FERNÁNDEZ, Juana

HERRERA, Rubén Antonio

LOBO VERGARA, Luis

LUNA, Víctor Hugo

NAVARRO, Hugo

PONS BAZÁN, María Alejandra

SAADI, Luis

SORIA, Natalia

ZALAZAR, Mónica Olga

Señores Diputados con licencia:

CESARINI, Enrique Luis

CONTRERAS, Genaro Armando

HERRERA, María Macarena

MANZI, Rubén

MARSILLI, Carlos Antonio

MOLINA OLVEIRA, Carlos

NÓBLEGA, Marisa Judith

SOSA, Jorge Gustavo

Dice el:

SR. PRESIDENTE JALIL.- Buenos días a todos. Por favor, los invito a tomar asiento y ocupar sus bancas. Gracias.

Por Secretaría Parlamentaria se informará sobre el quórum.

Secretaría Dr. Peralta. Informa: Tenemos quórum estricto, señor Presidente, de 21 Diputados.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias Secretario Parlamentario.

Con quórum reglamentario y siendo la hora 10:55 minutos se da inicio a la Quinta Sesión Ordinaria del día 19 de junio de 2019.

Invitamos a los señores diputados Juan Denett y Adriana Díaz a izar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

- Así se hace -

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias.

Continuando con el Plan de Labor, pasamos al Punto 3º del Plan de Labor: Lectura de la Versión Taquigráfica de la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 12 de junio de 2019.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias Presidente.

Es para mocionar que se omita la lectura de la Versión Taquigráfica y se proceda a su aprobación. Gracias.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias a usted Diputada.

A consideración la moción de la señora diputada Cecilia Guerrero.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. PRESIDENTE JALIL.- Punto 4º del Plan de Labor, Asuntos Entrados:

L I C E N C I A S

SR. DIPUTADO SARACHO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra el señor diputado Sergio Saracho.

SR. DIPUTADO SARACHO.- Gracias señor Presidente.

Es para solicitar licencia para los señores diputados Macarena Herrera, Luis Saadi y Hugo Navarro, sin perjuicio que los mismos puedan hacerse presentes en cualquier momento de la presente jornada. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Gracias a usted Diputado.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente.

Para solicitar licencia para los diputados Paola Fedeli y Augusto Barros, sin perjuicio que ingresen ulteriormente a este recinto. Gracias.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias Diputada.

SR. DIPUTADO VALDEZ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL. - Tiene la palabra el señor diputado Humberto Valdez.

SR. DIPUTADO VALDEZ. - Gracias señor Presidente.
Como verán estoy solo, así que...

- Risas de los señores Diputados -

SR. DIPUTADO VALDEZ. - ...voy a pedir licencia para el resto, no los voy a nombrar porque...

SR. PRESIDENTE JALIL. - Muy bien.

SR. DIPUTADO VALDEZ. - ...sin perjuicio de que después puedan incorporarse.

SR. PRESIDENTE JALIL. - Muchas gracias Diputado.

SR. DIPUTADO MONTI. - Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL. - Tiene la palabra el señor diputado Francisco Monti.

SR. DIPUTADO MONTI. - Gracias Presidente.

Para solicitar licencia para los diputados Rubén Manzi, Marisa Nóbrega, Rubén Herrera, Jorge Gustavo Sosa, Enrique Cesarini, Carlos Molina Olveira y Carlos Marsilli. Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL. - Gracias a usted Diputado.
A consideración del Cuerpo las licencias solicitadas.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADAS -

SR. PRESIDENTE JALIL. - Continuando con el Plan de Labor:

COMUNICACIONES

Secretaría Dr. Peralta. Informa: No hay Comunicaciones oficiales, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL. - No habiendo Comunicaciones, vamos a continuar con el Punto 5º del Plan de Labor:

PROYECTOS PRESENTADOS

SR. PRESIDENTE JALIL. - Por Secretaría Parlamentaria se procederá a la lectura de los mismos.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 01) Expte. 312-2019...

SR. DIPUTADO VALDEZ. - Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL. - Tiene la palabra el señor diputado Humberto Valdez.

SR. DIPUTADO VALDEZ. - Gracias señor Presidente.

Antes de pasar el punto Comunicaciones, quiero mocionar para integrar el Jury de Enjuiciamiento por parte del Bloque sean la diputada Juana Fernández y la diputada Alejandra Pons Bazán, para cumplir con lo establecido en la Ley 4247.

SR. PRESIDENTE JALIL. - Muchas gracias Diputado.

SR. DIPUTADO MONTI. - Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL. - Tiene la palabra el señor diputado Francisco Monti.

SR. DIPUTADO MONTI.- Gracias Presidente.

Para mocionar en el sentido de lo que ha planteado el Diputado preopinante para el Jury de Enjuiciamiento, en representación del Bloque “Vamos Juntos”, a la diputada Verónica Rodríguez Calascibetta y al diputado Carlos Molina Olveira para ocupar la suplencia. Nada más señor Presidente, gracias.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias Diputado.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente.

Siendo respetuosa de las mociones que han planteado, yo quiero recordar, simplemente, que solamente los Bloques de oposición tienen que mocionar un Diputado como titular y un Diputado como suplente. Son dos mociones distintas.

Solicitar que por Presidencia, los inste a ponerse de acuerdo entre ellos. Gracias Presidente.

SR. DIPUTADO VALDEZ.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra el señor diputado Humberto Valdez.

SR. DIPUTADO VALDEZ.- Gracias señor Presidente. Nosotros, nuestro Bloque, lo hace en virtud de que en el Consejo de la Magistratura está integrado por representantes de los Bloques, que preside el diputado Monti y, en este caso, respetando la palabra, nos corresponde a nosotros nominar los miembros del Jury de Enjuiciamiento, por eso es lo que hoy hago moción para que se ponga a consideración y se apruebe en el pleno la moción de nuestra parte. Ellos tienen su representante en el Consejo de la Magistratura, bueno, hay que respetar. Gracias.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO MONTI.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra el señor diputado Francisco Monti.

SR. DIPUTADO MONTI.- Gracias Presidente. Bueno, me veo obligado a mencionar que respecto de este tema en particular, cuando se resolvió la configuración de los Bloques era diferente, por supuesto que avalo y me parece razonable la posición planteada por la jefa del Bloque de la bancada del oficialismo, la verdad que no era nuestra voluntad llegar a una instancia como esta, no ha sido nuestra la moción de plantearlo en este momento en esta sesión. Pedíamos, bueno, hubiéramos querido que las cosas sean de esa manera, si se tiene que votar, corresponderá que así se haga. Por supuesto que en representación del Bloque del que formo parte debo pedirle disculpas a la bancada del oficialismo, en el sentido de que, por supuesto que puede ser una situación incómoda, pero también debo decir que en ninguna parte la Ley del Jury de Enjuiciamiento establece vinculaciones con la conformación del Consejo de la Magistratura, esa es una apreciación completamente ajena a la Ley. Nosotros somos, como Legisladores y en la necesidad de conformar un Cuerpo como el Consejo de la Magistratura o como el Jury de Enjuiciamiento, en este caso, debemos apegarnos a lo que dice la norma, si bien la norma deja baches, por supuesto que una interpretación de los antecedentes -pacífica- deja en claro que, en este caso, circunstancialmente nosotros somos el Bloque “Vamos Juntos” del Bloque Frente Cívico y Social-Cambiamos, el Bloque de la oposición con mayor cuantía de Legisladores.

Así que pido que se tenga en consideración eso para que la representación en los órganos tan importantes, como tiene que ver en este caso el Jury de Enjuiciamiento, tengan una conformación genuina. Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO VALDEZ.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra el señor diputado Humberto Valdez.

SR. DIPUTADO VALDEZ.- Si bien lo que dice el Diputado, está bien, no está la norma, pero siempre hay un respeto en la parte política, me parece que hay que ser respetuoso de la palabra y el cumplimiento de lo que se dice. También es cierto, que creo que hay una nota de parte de los miembros de la Corte para que hagamos la nominación y que tienen que estar en la Corte los miembros. En tal sentido, voy a mocionar para evitar estas cosas -que si tenemos tiempo- de pasarlo para la semana que viene nos ponemos de acuerdo o si no hay tiempo, Presidente

ponga a consideración las dos mociones. Bueno, los compañeros dirán a quién van a acompañar si está así...

SR. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.
Urgen los tiempos porque...

SR. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente.

Sí, la verdad que nos ponen en una situación de tener que terciar en una cuestión interna de los Bloques de la oposición. Que no nos gustaría tener que asumir la responsabilidad de terciar en una cuestión que nos es absolutamente ajena, porque nosotros hemos pasado oportunamente en la Primera Sesión Ordinaria la propuesta de quiénes van a representar a nuestros Bloques.

De manera tal, señor Presidente que si se insiste con la moción, el Bloque del Frente Justicialista para la Victoria va a pedir autorización al Cuerpo para abstenerse de decidir en una cuestión que nos es absolutamente ajena y que deben resolverla quienes integran los Bloques de oposición. Gracias.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias a usted Diputada.
Se pone a consideración del Cuerpo la moción de abstención...

SR. DIPUTADO SARACHO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra el señor diputado Sergio Saracho.

SR. DIPUTADO SARACHO.- Señor Presidente, propongo que en virtud de que se necesita elevar los nombres pertinentes, que hagamos un cuarto intermedio de cinco minutos, para que ellos debatan y logren el entendimiento, y en virtud de que posterior al diálogo, si siguen con la misma postura que recién se haga la votación. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias Diputado.

En primer término, la moción de la diputada Cecilia Guerrero, que mociona el pedido de abstención para la votación.

A consideración del Cuerpo la moción.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. PRESIDENTE JALIL.- Autorizo un cuarto intermedio de cinco minutos para tratar de resolver el tema.

- Así se hace siendo la hora 11:06 minutos -

- Siendo la hora 11:11 minutos dice el:

SR. PRESIDENTE JALIL.- Por favor invito a los señores Legisladores ocupar sus bancas.
Muchas gracias.

SR. DIPUTADO VALDEZ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra el señor diputado Humberto Valdez.

SR. DIPUTADO VALDEZ.- Gracias señor Presidente.

Es para mocionar que el tratamiento para la nominación para los integrantes del Jury de Enjuiciamiento, sea pospuesto para la próxima semana.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias Diputado.

A consideración del Cuerpo la moción del diputado Humberto Valdez.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. PRESIDENTE JALIL.- Retomando el punto del Plan de Labor: Asuntos Entrados. Continúe con la lectura de los mismos, Secretario.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 01) Expte. 312-2019. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Adriana Díaz. Declárase de Interés Parlamentario el Día Internacional de “Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a los Adultos Mayores”.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Declarado bajo Decreto N° 101 del día 13/06/2019.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 02) Expte. 313-2019. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Verónica Rodríguez Calascibetta. Prevención de enfermedades zoonóticas en personas a través del control de animales domésticos, domésticos callejeros y animales de producción y fomentar su tenencia responsable.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 03) Expte. 314-2019. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Verónica Rodríguez Calascibetta. Declárase de Interés Parlamentario la participación de los alumnos Mateo Hernández y José Daniel Vergara de la Escuela Provincial de Educación Técnica E.P.E.T N° 4 Dr. Federico Schickendantz en las Olimpiadas Nacionales de Escuelas Secundarias Técnicas.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 04) Expte. 315-2019. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Manuel Isauro Molina. Exprésase el más enérgico repudio a las escuchas ilegales y a la falta de control del Estado Nacional y denuncias por la ONU, en un informe preliminar del año 2018.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 05) Expte. 316-2019. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores, senador Malnis Jorge Daniel. Adhesión de la provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 25.127, Producción Ecológica, Biológica u Orgánica.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 06) Expte. 317-2019. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores, senador Maza Julio Ernesto. Declarar de Interés Provincial la Disciplina Deportiva Boxeo.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deportes.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 07) Expte. 318-2019. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores, senador Quinteros Ricardo Fabián. Adhesión de la provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 27.299, por la que se instituye el Día del Ladrillero Artesanal.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 08) Expte. 319-2019. Proyecto de Declaración, iniciado por los diputados Enrique Cesarini y Carlos Molina Oliveira. Declárase de Interés Parlamentario “La Feria Futuro”, a celebrarse los días 11 y 12 de julio del corriente año, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Catamarca.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 09) Expte. 320-2019. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Manuel Isauro Molina. Declárase de Interés Parlamentario el conjunto de políticas públicas destinadas a promover el cooperativismo y el mutualismo a través de la facilitación y otorgamiento de matrículas, capacitación y subsidios del Programa de Fortalecimiento Cooperativo Pro.Fo.Co.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 10) Expte. 321-2019. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Noelia Paola Fedeli. Declárase de Interés Parlamentario el Programa “Manos a la Cucha”, llevado a cabo por los alumnos de la Escuela Primaria N° 353.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 11) Expte. 322-2019. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Mónica Zalazar. Declárase el más enérgico repudio y preocupación de la Cámara de Diputados de la Provincia por el apagón histórico del servicio eléctrico que vivió nuestro país el domingo 16 de junio del corriente año.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 12) Expte. 323-2019. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Juan José Denett. Declárase desde la ésta Honorable Cámara de Diputados el más enérgico repudio a la violenta tapa de la "Revista Noticias" contra la ex Presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 13) Expte. 324-2019. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Juan José Denett. Declárase la máxima preocupación y repudio a la arbitraria medida del Presidente Mauricio Macri de modificar por Decreto el marco institucional de los Parques Nacionales facilitando la intervención del sector privado en 19 áreas protegidas.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 14) Expte. 325-2019. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por el senador Julio Ernesto Maza. Estrategia Provincial de Construcción Sustentable.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Obras y Servicio Públicos.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 15) Expte. 326-2019. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Rubén Manzi. Solicita al Ministerio de Producción y Desarrollo eleve informe sobre la ejecución de la Ley Provincial Nº 5409, Régimen para el fomento, promoción y desarrollo de los camélidos sudamericanos domésticos.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 16) Expte. 327-2019. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Adriana Díaz. Creación del Recurso Pre-Matrimonial sobre Violencia de Género.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Derechos Humanos.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 17) Expte. 328-2019. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Víctor Hugo Luna. Solicitar informe al Poder Ejecutivo Provincial sobre ventas de cajas de leche en polvo en un comercio de la ciudad, encontrándose prohibida la misma.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 18) Expte. 329-2019. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Luis Lobo Vergara. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial por intermedio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la instalación de cámaras de vigilancia HD y DVR en zonas internas y externas de todas las escuelas de la provincia.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 19) Expte. 330-2019. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Luis Lobo Vergara. Sancionar y reglamentar la obligatoriedad del debate de candidatos/as a gobernador/a y senador/a y diputado/a provincial, como instancia fundamental y previa a los procesos electorarios.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 20) Expte. 331-2019. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Luis Lobo Vergara. Acción de extinción de dominio.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 21) Expte. 332-2019. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada María Cecilia Guerrero. Repudio al senador Miguel Ángel Pichetto, por violentar la representación del Bloque mayoritario del Senado de la Nación, ante el Consejo de la Magistratura.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 22) Expte. 333-2019. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Hugo Daniel Ávila. Incluir en el Presupuesto 2020 la pavimentación de 15 Km en la Ruta N° 3 en el departamento Tinogasta, desde Costa de Reyes hasta el límite con la provincia de La Rioja.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.
Pasando al Punto 6º del Plan de Labor:

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE JALIL.- No habiendo homenajes, vamos a continuar con la Orden del Día con los asuntos sobre los que se acordó según lo dispuesto en reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

ASUNTOS A TRATAR

SR. PRESIDENTE JALIL.- Con Despacho de Comisión con periodo de observación vencido Expte. 108-2015. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por el ex Senador Ramón Figueroa Castellanos. Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Despacho.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Con N° de Orden 113/17, Despacho de la Comisión de Salud Pública, referido a la Creación del Sistema de Historia Clínica Electrónica Única.

Firman el presente dictamen los señores diputados: Marisa Nóbrega, Juana Fernández, Rubén Manzi, Noelia Paola Fedeli y María Macarena Herrera.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias Secretario.

SRA. DIPUTADA FEDELI.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra la señora diputada Paola Fedeli.

SRA. DIPUTADA FEDELI.- Muchas gracias señor Presidente.

La historia clínica electrónica implica un adelanto cualitativo para el sistema de salud de nuestra provincia, ya que brinda mayor eficiencia, economizando y mejorando la utilización de los recursos, además de garantizar el derecho a la información por parte del paciente. Por ello la regulación legislativa debe permitir que se valore la utilización de estos sistemas informáticos en la gestión clínica del paciente a través de un documento fundamental como es la historia clínica electrónica. Esta debe contener toda la información que satisfaga los intereses del paciente y del equipo de salud que lo asiste. Por ello, es importante que se garanticen estándares adecuados de seguridad a fin de preservar los datos contenidos en ella.

Las historias clínicas en papel cuentan con múltiples limitaciones: problemas de accesibilidad, organización deficiente de la información, problemas de seguridad y dificultad para reutilizar los datos, entre otros. Y la utilización de las historias clínicas electrónicas frente a estas complicaciones ofrecen muchas ventajas con respecto a registros basados en papel: benefician la accesibilidad, ya que se puede acceder desde múltiples ubicaciones y permite diferentes visualizaciones adaptadas a las necesidades específicas de los usuarios, mejora la comunicación entre los profesionales del equipo de salud, debido a que se requieren una comunicación adecuada para coordinar acciones y la información que facilita el intercambio y la comunicación del mismo.

Disponer de un sistema informatizado de historias clínicas significa informatizar todo el proceso asistencial lo cual trae aparejado múltiples desafíos, por lo que para lograr una implementación exitosa se requiere un adecuado proceso de transformación a nivel organizacional, que tenga en cuenta las necesidades de todos los actores involucrados.

La implementación de este sistema implica la modernización integral de los procesos de atención y gestión hospitalaria en toda la red provincial de servicios de salud, beneficia a la

población y a los prestadores del servicio de salud, por ello es importante apostar a estos desafíos de gestión, que significa avance tecnológico y una superadora propuesta para mejorar el sistema de salud y hacerlo más seguro para todos catamarqueños.

Por todo lo expuesto, es que esperamos que acompañen con la aprobación del proyecto. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias a usted señora Diputada.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente. Muy brevemente yo quería destacar que esta iniciativa parlamentaria, que hoy se va a convertir en Ley, y que fuera iniciativa del doctor Ramón Figueroa Castellanos -cuando se desempeñaba como Senador Provincial por el departamento Capital- se encuentra en plena implementación por parte del Gobierno de la Provincia de Catamarca, que anunciara el comienzo de las tareas al respecto en el mes de marzo del año 2017, de manera tal que lo que hoy vamos a hacer es plasmar normativamente un profundo trabajo realizado por el Ministerio de Salud de la Provincia y por indicación de la Gobernadora, la doctora Lucía Corpacci, que viene trabajando fuertemente en la implementación de la historia clínica digital en todos los Centros de Salud, los CAPS, que son los de atención primaria e incluso ya cuenta con este dispositivo en algunas localidades del interior de la provincia.

Así que, nada más que destacar este hecho y anhelamos que prontamente esto pueda completarse en su implementación en la totalidad de las jurisdicciones del interior provincial.

Y ya para terminar señor Presidente, quiero mocionar para que el presente proyecto una vez que sea aprobado en general, al darse el tratamiento en particular se lo ponga a consideración directamente por Capítulos mencionando el número de artículos que comprende cada Capítulo. Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias a usted Diputada.

A consideración la moción de la señora diputada Cecilia Guerrero.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. PRESIDENTE JALIL.- A consideración del Cuerpo el proyecto en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE JALIL.- Por Secretaría Parlamentaria se invitará a emitir sus votos por Capítulos.

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: CAPÍTULO I, que abarca desde Artículo 1º al 3º inclusive; CAPÍTULO II- Autoridad de Aplicación, Artículo 4º; CAPÍTULO III- Principios, que abarca desde el Artículo 5º al Artículo 11 inclusive; CAPÍTULO IV- Contenido Básico, que abarca desde el Artículo 12 al Artículo 14 inclusive; CAPÍTULO V- Principio de implementación, que abarca desde el Artículo 15 al Artículo 18 inclusive, que puestos a consideración de los señores Legisladores son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 19.- De forma.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Ha obtenido la sanción definitiva y será girado al Senado para su numeración.

Continuando con el Plan de labor, corresponde tratar el expediente 169/19, proyecto de Ley iniciado por la diputada Adriana Díaz.

Por Secretaria Parlamentaria se dará lectura al Despacho.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Despacho con el Nº de Orden 023/19 de la Comisión de Cultura y Educación, referido al expediente antes mencionado, caratulado: "Institúyase en todo el ámbito de la Provincia de Catamarca, al 12 de Junio de cada año, como Día Provincial contra el Trabajo Infantil".

Firman el presente dictamen los señores diputados: Analía Brizuela, Jorge Andersch, Adriana Díaz, Paola Bazán, Carlos Marsilli y Genaro Contreras.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias Secretario.
Tiene la palabra la señora diputada Adriana Díaz.

SRA. DIPUTADA DÍAZ.- Gracias señor Presidente. En primer lugar también agradecer a los colegas integrantes de la Comisión de Cultura y Educación por los aportes realizados y al Presidente de la misma, y las sugerencias están plasmadas en los cambios o en las modificaciones que se han realizado en el articulado. Y comentarle señor Presidente, al Cuerpo, la motivación principal que nos llevó a presentar esta iniciativa para que se instituyera el Día Mundial contra el Trabajo Infantil en la fecha 12 de junio, pero como provincial en este caso, tiene que ver con la magnitud y el significado de esta problemática y por la coincidencia que en el año 2019 -que es el año en curso- estamos cumpliendo el centenario de la lucha que viene desarrollando desde la OIT -la Organización Internacional del Trabajo- contra lo que se denomina "trabajo infantil", pero particularmente, contra..., -perdón- a favor de la promoción de la justicia social y el trabajo decente. La misma OIT denomina lo que se define como "trabajo infantil", todo, cualquier proceso que priva a los niños de su niñez, de su potencial y su dignidad y que lo perjudica en su desarrollo físico y psicológico.

Nosotros en nuestro país, en el orden internacional, pero tanto en nuestro país hay un marco legal vigente donde ya nuestros niños, niñas y adolescentes son sujetos activos portadores de derechos, de derechos especiales porque son personas en crecimiento, por tanto, están en proceso de desarrollo y son vulnerables, esto quiere decir que dependen de los adultos y de un sistema que les permita poder crecer -como se dijo antes- en términos generales saludablemente. Sin embargo, todos sabemos que las realidades indican otras cosas y, particularmente, la realidad recogida en encuestas y aportadas en estadísticas también.

Fíjese, señor Presidente, que la encuesta sobre actividades de niños, niñas y adolescentes, la conocida encuesta EANNA, que se realizó en nuestro país año 2016-2017 -los datos los conocimos en 2018-, señala que de un total de siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos trece niños, siete millones, más de siete millones y medio de niños en nuestro país, de ese total "ochocientos mil" -entre comillas- trabajan y esa distinción que se hace entre los niños que residen, que viven en zonas rurales, en zonas urbanas también es dolorosa, porque de esa cantidad que señalábamos de nuestros niños y niñas, quinientos cincuenta y siete mil viven en zonas urbanas y el 8%, un poquito más, en zonas rurales, sin embargo, en las zonas rurales el 18.8% de esos niños trabaja. Si bien esta encuesta no está desagregada por provincias, sí por regiones, no hay NEA, no nos escapa al conocimiento de ninguno de nosotros, que es la zona ésta del Norte grande en la que está el núcleo duro del trabajo infantil, porque las tasas mayores se dan en esta zona, más del 10% de niños que trabajan.

Bien, por qué consideramos nosotros que, bueno, que no es un capricho ni algo superfluo tratar de brindar..., que tengamos una herramienta más para este trabajo de, por un lado concientización pero por otro lado información. Nosotros consideramos que -tanto como lo dice en el articulado- desde el Ministerio de Educación de la Provincia debemos reforzar lo que se viene realizando, por ejemplo, el Programa para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente, que trabaja articuladamente con quien ya conocemos todos que existe en las distintas provincias del país, que son las Comisiones provinciales, las COPRETI, para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil. Las actividades son articuladas con el Ministerio de Desarrollo Social, el de Educación -que mencioné- a través de ese programa, las áreas de la Subsecretaría de Seguridad, UATRE, el Sindicato de Trabajadores Rurales y Estibadores, RENATRE, que estamos con el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores, también con Inspección Laboral. La línea 102, del mismo modo, que es de la Protección Integral de Ayuda al Niño en Peligro, perdón, todo en el ámbito provincial y por supuesto incluyo la ciudad Capital. Se realizan, conocemos a través del otro Programa de Desarrollo Social de la provincia, que tiene que ver con "Regreso a Casa", este programa es un programa de actividad interdisciplinaria, cuyo foco particularmente, su enfoque es con los chicos y chicas en situación de calle, pero está íntimamente ligado con los chicos y chicas que -insisto- comillando "trabajan".

Entonces, consideramos que sí, si bien se realizan los talleres de formación y capacitación son a pedido de las instituciones, particularmente educativas. Si nosotros aprobamos esta iniciativa, queremos que se incluya en el calendario escolar para que sea absolutamente necesario hacerlo, es decir que no sea a pedido.

Estos protocolos de intervención que se aplican, deben ser conocidos por..., particularmente decimos en las áreas de Educación, pero también como han sugerido en otras áreas del Ejecutivo y lo dice en el Artículo 2°. Si, el objetivo principal, el objetivo de máxima sería eliminar el trabajo infantil, tal como -incluso- lo establecen los objetivos de desarrollo sostenible, la agenda 2030 de Naciones Unidas. Pero, desde este lugar, nosotros principalmente consideramos que es una necesidad de a la vez de ir corrigiendo, ir concientizando lo que significa respetar los derechos de nuestra infancia.

Y por último señor Presidente, también creo que es necesario no, no, no lo voy a hacer acá, solo voy a hacer una mención aquí en el Cuerpo, pero consideramos que esa formación y capacitación que ayuda a la concientización y sensibilización, tiene que ver básicamente con

brindar información porque no todo trabajo es considerado trabajo infantil, hay caracterizaciones al respecto que es necesario que se conozcan y que se difundan.

Y también que se conozca que la Ley de Contrato de Trabajo, que ha sido modificada la 26.390 de 2008, ya queda explícitamente prohibido el trabajo de las personas menores de 16 años en todas sus formas. Se reformó el Artículo 148 Bis del Código Penal, y establece penas de prisión de 1 año a 4 años, en el caso que no hubiere otro delito más, para quien se aprovechara económicamente del trabajo de un niño o niña, en violación de tanto las normas nacionales como internacionales.

Creemos que todo esto, y seguramente otros aspectos, son los que se debieran incluir y considerar en las Jornadas Obligatorias para lo que dispone esta iniciativa los 12 de junio en el territorio de la provincia de Catamarca.

Muchísimas gracias señor Presidente, con esto solicito al Cuerpo que nos acompañe con la iniciativa.

SR. PRESIDENTE JALIL. - Muchas gracias señora Diputada.

No habiendo más oradores, ponemos a consideración del Cuerpo el proyecto en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE JALIL. - En particular, por Secretaría Parlamentaria se invitará a emitir el voto.

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: Los Artículos 1º, 2º y 3º que puestos a consideración de los señores Diputados son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 4º. - De forma.

SR. PRESIDENTE JALIL. - Ha obtenido media sanción y será girado al Senado para su aprobación definitiva.

Continuando con el Plan de Labor, corresponde tratar con Despacho de Comisión en periodo de observación dos proyectos unificados, el expediente 331/18 y el 339/18, iniciadoras las diputadas Juana Fernández y la diputada Marita Colombo.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Despacho.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Con el N° de Orden 024/19. Despacho Único de la Comisión de Salud Pública de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, referido a los expedientes antes mencionados, caratulado: "Adhesión de la Provincia de Catamarca a la Ley N° 27.447 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células" y, "Adhiérase la Provincia de Catamarca a la Ley N° 27.447 sobre Trasplante de Órganos, Tejidos y Células Denominada Ley Justina".

Firman el presente dictamen los señores diputados: Juan Carlos Rojas, Mónica Zalazar, Carlos Antonio Marsilli, Marisa Nóbrega y Paola Fedeli.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SR. PRESIDENTE JALIL. - Muchas gracias Secretario.

SRA. DIPUTADA COLOMBO. - Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL. - Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.

SRA. DIPUTADA COLOMBO. - Muchas gracias señor Presidente y colegas Diputadas y Diputados.

La adhesión de la provincia de Catamarca a la Ley Justina tiene un alcance...

SR. PRESIDENTE JALIL. - Un segundo Diputada.

- El señor Presidente solicita al personal de Protocolo que cambie el micrófono -

SRA. DIPUTADA COLOMBO. - Bueno, decía que, la adhesión de la provincia de Catamarca a la Ley Justina, tiene un alcance mayor del que nosotros podemos esperar respecto de una simple adhesión a una Ley Nacional, porque importa responsabilidades específicas que debe asumir también la autoridad sanitaria jurisdiccional de nuestra provincia, a los fines de hacer efectiva una plena vigencia de esta norma en nuestro territorio provincial.

El objeto de la Ley es regular las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano en todo el territorio de nuestra provincia, incluyendo

todas las actividades vinculadas como la investigación, la promoción, la donación, la extracción, la preparación, distribución y trasplante de órganos, y su seguimiento.

Los principios de la Ley Justina se enmarcan en el respeto por la dignidad humana, el respeto por la autonomía de la voluntad como fundamento ético y legal de toda intervención médica, se basa en los principios de solidaridad y justicia, de equidad en el acceso a los tratamientos de trasplante; en la extra patrimonialidad del cuerpo humano, sus órganos, tejidos y células, en concordancia con lo que establece el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, creo que en su Artículo 16, al referirse a bienes que no tienen valor económico pero sí tienen utilidad.

Luego tenemos la observancia de principios éticos, la atención integral del trasplantado, etc. Establece también los derechos de donantes y receptores tanto de órganos como de tejidos, entre ellos el derecho a la intimidad, a la privacidad, a la confidencialidad, el derecho a la integridad, a la información, al trato equitativo e igualitario, a la cobertura integral del tratamiento y al traslado prioritario por vía aérea o terrestre junto a un acompañante de las personas que deban trasladarse para ser sometidas a un trasplante en los términos que defina la reglamentación, que ese es uno de los distintos aspectos que la provincia debe garantizar. Establece normas y requisitos a cumplir en transplantología y todas las actividades de procuración de órganos y demás, tanto por parte de los profesionales como de los servicios y establecimientos médicos con relación a su acreditación y certificación periódica, los servicios de procuración de órganos, como el que tenemos en nuestra provincia, en el Hospital Interzonal San Juan Bautista y también en el Hospital de Niños, la información médica obligatoria que debe brindarse a donantes y receptores con énfasis por supuesto en los trasplantes con donante vivo, el consentimiento informado en los trasplantes con donante vivo, etc.

Ahora, los aspectos centrales de este proyecto son: los que contemplan los Capítulos VII y VIII. En el Capítulo VII, referido a los actos de disposición de órganos-tejidos y células provenientes de personas, Artículo 21, establece cuál es la condición habilitante para la extracción de órganos-tejidos y células con fines de trasplante entre personas -lo voy a leer-, relacionadas conforme a las previsiones de los artículos siguientes, esto está permitido solo cuando se estime por supuesto que razonablemente es un beneficio para el paciente, que no va a causar perjuicios a la salud del donante. El Artículo 22, respecto de las limitaciones de parentesco dice que "solo está permitida la ablación de órganos y tejidos en donantes vivos con fines de trasplante sobre una persona capaz mayor de 18 años, quien puede autorizarla únicamente en caso de que el receptor del órgano o de los órganos, o células o tejidos sea su pariente consanguíneo o por adopción hasta el cuarto grado, o su conyugue o vinculado a través de una unión convivencial. También esto alcanza a los casos de donación cruzada, en ese caso el INCUCAI debe tener un registro, debe habilitar un registro de donaciones cruzadas que se aplican fundamentalmente en los trasplantes renales. Esta limitación de parentesco no rige para los donantes de células progenitoras hematopoyéticas. Cualquier persona mayor de 18 años capaz puede disponer ser donante de células hematopoyéticas para los trasplantes de médula, por ejemplo, sin la limitación de parentesco a las que hace alusión el Artículo 22 de la Ley. El consentimiento para donar en todos los casos, tanto para ablación o implantación, puede ser revocado por la persona del donante.

Ahora, en el Capítulo VIII se habla de lo que es el núcleo de esta norma, "De los actos de disposición de órganos y/o tejidos a los fines de la donación".

El Artículo 31, establece como requisitos para la donación que la persona capaz mayor de 18 años, pueda en forma expresa manifestar su voluntad negativa o afirmativa a la donación de órganos y tejidos de su cuerpo. Pueda restringir de un modo específico cuando expresa voluntad afirmativa a determinados órganos o tejidos, no a todos. Puede condicionar la finalidad de su voluntad afirmativa o negativa de donación a alguno o algunos de los fines previstos en esta ley, implantes en seres humanos vivos o con fines de estudio o investigación. Es decir, el donante puede expresar al momento de manifestar su voluntad en forma afirmativa o negativa estas limitaciones. Esta expresión de voluntad debe ser manifestada por escrito a través de canales previstos en la ley en el Artículo 32 y también puede ser revocada esa voluntad de donar manifestada afirmativamente, también por escrito puede ser revocada en cualquier momento.

El último párrafo del Artículo 31 establece que: "de no encontrarse restringida la voluntad afirmativa de donación o no condicionarse la finalidad de la donación (...)", como hemos señalado "se entienden comprendidos todos los órganos y todos los fines". Los canales para expresar la voluntad son a través del INCUCAI, del Registro Nacional de las Personas, de las autoridades sanitarias de cada provincia, etc. Ahora cuando se trata de requisitos para obtener órganos de donante fallecido, se trata de la ablación de órganos en una persona mayor de 18 años que no dejó constancia expresa de su posición o de su oposición, a que después de su muerte se realice la extracción de sus órganos, si no está registrada la voluntad del causante, el profesional a cargo del procedimiento debe verificar la voluntad, conforme lo determine la reglamentación. Por eso es fundamental que la reglamentación que haga la provincia para que estas cuestiones, que en la práctica plantean dificultades al momento de tomar estas decisiones tan trascendentales en la vida de cualquier paciente, se puedan aclarar todos los aspectos que hasta ahora quedaban un poco en una nebulosa o una especie de limbo sin estar específicamente reglamentados.

Cuando se trata de menores de 18 años fallecidos los padres deben dar la autorización, ambos progenitores o el que se encuentre presente o el representante legal del menor y en ausencia de cualquiera de estos debe hacerse cargo el Ministerio Pupilar. Cuando se trata de muertes violentas hay que requerir a la Justicia la autorización para efectuar la ablación de los órganos que no deban ser sometidos al procedimiento de autopsia, a los fines de determinar las causas de muertes violentas.

En el Artículo 56 la Ley Justina establece todas las funciones del INCUCAI y dentro de estas funciones hay varias que coordina con los gobiernos provinciales, por ejemplo, fiscalizar el cumplimiento de todo lo que establece la ley, la reglamentación, las normas complementarias, colaborar en la ejecución de leyes afines a la temática de los trasplantes, recomendaciones - efectuar recomendaciones- a los gobiernos provinciales para que adecúen su legislación y el cumplimiento de la ley a estos fines. Tiene las facultades el INCUCAI de intervenir los organismos provinciales que incurran en actos, ya sean públicos o privados, hay provincias donde se hacen trasplantes en ámbitos privados que incurran en infracciones a esta ley, tienen además que coordinar con las jurisdicciones provinciales la realización de las inspecciones destinadas a verificar que los establecimientos cumplan con la acreditación, con los requisitos que establece la ley, tiene que entender, en coordinación con los organismos provinciales, en las actividades dirigidas al tratamiento de potenciales donantes fallecidos y supervisar la correcta determinación del diagnóstico de muerte, ablación y acondicionamiento de los órganos.

Hay aspectos que también están muy vinculados a lo que va a ser el rol de las autoridades provinciales en todo lo que implica esta adhesión a la Ley Justina, que son las medidas preventivas y las actividades de inspección que deben realizar los órganos de fiscalización sanitaria, dependientes de las autoridades de salud de cada provincia, incluso en los actos u omisiones que constituyan un daño o peligro para la salud de las personas, la clausura de servicio o de establecimientos que no tengan autorización, etc.

Y hay un hecho que es muy importante -por último- que es el procedimiento judicial especial que se establece, para ser llevado adelante en la Justicia Federal o en las Justicias provinciales, y en este caso, la provincia de Catamarca en su reglamentación verá hasta dónde puede avanzar y sino habrá que dictar una Ley especial para adecuar los procedimientos de la Justicia provincial, a los fines de permitir la donación entre personas no vinculadas por lazos de consanguinidad o por lazos de unión convivencial o matrimonio; porque en realidad cuando un donante vivo quiere donar un órgano o tejido a una persona no vinculada por lazos de consanguinidad, hay que despejar una serie de dudas, primero si hay comercio, si hay retribución económica de por medio, etc. La Ley Justina le establece un procedimiento a la Justicia Federal -que en este caso sería a la Justicia Federal de Catamarca- que trata de despejar todos los inconvenientes, con el carácter sumario que estas actuaciones deben tener en el ámbito de la Justicia Federal y habrá que determinar si por tratarse de normas de procedimientos, también debe adecuarse la legislación provincial en materia de justicia, para que estos procedimientos queden debidamente agilizados y legislados sin ningún tipo de baches jurídicos; porque recordemos, que hasta este momento o previo a la vigencia de la Ley Justina, una persona no vinculada por lazos de parentescos debía presentarse a la justicia por vía de amparo, dando los argumentos que quería donarle a otra persona no familiar por una actitud de altruismo, de solidaridad con su padecimiento de salud, pero igual se generaban algunos vacíos legales, que en este caso quedan absolutamente reglados con el procedimiento judicial especial, que es lo que establece el Artículo 67 de la Ley, que dice: "Toda acción civil tendiente a obtener una resolución judicial respecto de cuestiones extrapatrimoniales relativas a la ablación e implante de órganos o tejidos es de competencia de los Tribunales Federales o provinciales en lo Civil del domicilio del actor (...)", en este caso, de la provincia de Catamarca.

Entonces, en el orden federal, establece cómo se va a sustanciar el procedimiento con todos sus pasos: la demanda debe estar firmada por el actor, qué tiene que hacer el Juez, los plazos, etc. Y en este capítulo, en el Artículo 69, invita a los gobiernos provinciales a sancionar en sus jurisdicciones normas de procedimientos similares a las que la Ley Justina establece para la Justicia Federal. Así que ese es un tema que queda pendiente de análisis y eventualmente del dictado de una norma complementaria.

Dicho esto voy a terminar con algunos datos, por ejemplo, de acuerdo a la información que hoy en tiempo real publica la página web del INCUCAI, hay 7405 personas necesitando un trasplante en nuestro país, en el año 2019 se han realizado 891 trasplantes, 419 personas donaron sus órganos, los trasplantes son de distinta naturaleza: renales, reno-pancreáticos, hepáticos, hepatorenal, cardíacos, cardiopulmonar, de corneas, etc. Y nosotros tenemos en Catamarca 80 pacientes en lista de espera para estas distintas variedades de trasplantes, siempre el que tiene mayor demanda es el trasplante renal y estos 80 pacientes en lista de espera corresponden al 0,8% de los pacientes en lista de espera de toda la Argentina.

Así que, en la medida que esta norma se aplique en todo el territorio nacional seguiremos viendo hacer realidad el incremento enorme en el número de trasplantes y de donaciones que se han registrado a partir de la sanción de una ley, que a partir del padecimiento de una niña, del sufrimiento de la pacientita y de sus familiares derivó en una iniciativa que ha traído solución para muchos enfermos de nuestro país. Eso es todo Presidente.

Dicho esto, solicito a los colegas que acompañen esta sanción.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias Diputada.
A consideración del Cuerpo el proyecto en general.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE JALIL.- En particular por Secretaría Parlamentaria se invitará a emitir los votos.

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: Los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º que puestos a consideración de los señores Legisladores son aprobados sin observaciones.

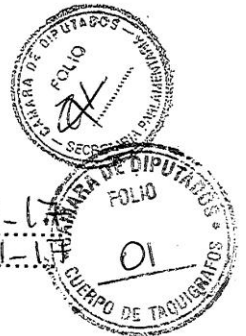
ARTÍCULO 5º.- De forma.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Ha obtenido media sanción y será girado al Senado para su aprobación definitiva.

Invito a los diputados Adriana Díaz y Juan Denett a arriar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

- Así se hace -

SR. PRESIDENTE JALIL.- Siendo la hora 12:10 minutos se da por concluida y se levanta la sesión. Muchas gracias.



Nº DE ORDEN: DU
Expte. Nº 108/2015

113/17

DISTRIBUIDO: 06.11.17
VENCIMIENTO: 13.11.17

DESPACHO DE COMISION

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 24 días del mes de Agosto del año 2017, se constituye la Comisión de **SALUD PÚBLICA** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-**, con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY con media Sanción - Origen (Cámara de Senadores)-** contenido en el Expte. Nº 108/15, de autoría del SENADOR RAMON FIGUEROA CASTELLANOS, caratulado: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA ÚNICA".

---Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación en General y en Particular del presente Proyecto de **LEY**.-

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

CAPITULO I

ARTÍCULO 1º.- Créase la Historia Clínica Electrónica Única para cada persona, donde constaran los datos referidos a la salud del ser humano, desde que nace hasta que fallece.

ARTÍCULO 2º.- Entiéndase por Historia Clínica Electrónica Única, el documento obligatorio cronológico en el que consten los datos clínicos, sociales y administrativos referidos a la salud de una persona, procesados a través de medios informáticos o telemáticos.

ARTICULO 3º.- Establécese el ámbito de aplicación a todas las instituciones del servicio de salud pública y privada, que desarrollen sus actividades en la provincia de Catamarca.

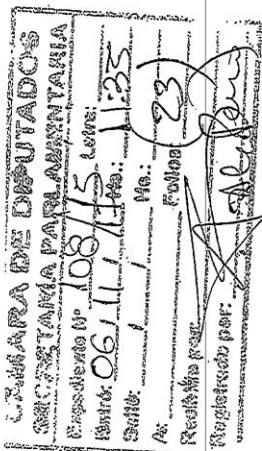
**CAPITULO II
Autoridad de Aplicación**

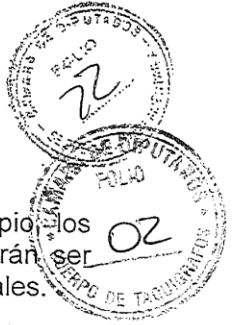
ARTIUCLO 4º.- Será autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca.

**CAPITULO III
Principios**

ARTICULO 5º.- El sistema de Historia Clínica Electrónica Única, se ajustará a los siguientes principios:

- a) Principio de finalidad;
- b) Principio de veracidad;
- c) Principio de confidencialidad;
- d) Principio de accesibilidad restringida;
- e) Principio de titularidad particular.





ARTICULO 6°.- Principio de finalidad. Conforme el presente principio, los datos consignados en la Historia Clínica Electrónica Única no podrán ser usados en forma nominada para otros fines que no sean los asistenciales.

ARTICULO 7°.- Principio de veracidad. Este principio impone incluir en la Historia Clínica Electrónica Única todos los procedimientos, sean diagnósticos o terapéuticos, que se indiquen al paciente. Deberán incluir: la semiología realizada, la evolución del caso y todo otro dato referencial o gráfico que permita conocer la situación real del paciente.

ARTICULO 8°.- Principio de Confidencialidad. El citado principio obliga a tratar los datos relativos a la salud de la persona con la más absoluta reserva. A tal efecto, la Historia Clínica Electrónica Única deberá contar con una estructuración que separe la información de identificación del titular del resto de los datos consignados, pudiendo asociarse ambas únicamente en el ámbito de la atención médica del titular de la historia clínica.

ARTICULO 9°.- Se exceptúan del cumplimiento del principio de confidencialidad:

- a) En todos aquellos casos que así lo solicite la autoridad epidemiológica, reservando todo dato que permita identificar al titular;
- b) En todos aquellos casos en que medie orden judicial de autoridad competente;
- c) Mediante el consentimiento informado del interesado.

ARTICULO 10°.- Principio de accesibilidad restringida. En aplicación de este principio, el titular de los datos consignados en la Historia Clínica Electrónica Única provincial, tendrá en todo momento derecho a conocerlos.

ARTICULO 11°.- Principio de titularidad particular. Siendo los datos contenidos en la Historia Clínica Electrónica Única de titularidad de la persona a que refieren, sólo ésta o sus derechos habientes podrán autorizar el uso por terceros de la información total o parcial en ella contenida.

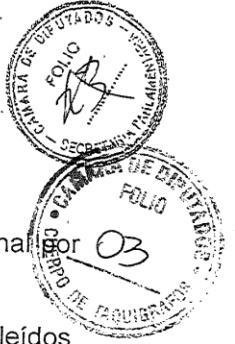
CAPITULO IV Contenido Básico

ARTICULO 12°.- A los fines de la presente Ley, la Historia Clínica Electrónica Única deberá contener, en principio, lo siguiente:

- a) Historia Clínica Resumida;
- b) Informe de Atención Primaria;
- c) Informe Clínico de Urgencia;
- d) Informe Clínico de Altas;
- e) Informe Clínico de Consulta Externa de Especialidades;
- f) Informe de Cuidados de Enfermería;
- g) Informe de Resultados de Pruebas de Laboratorio;
- h) Informe de Resultados de Pruebas de Imagen;
- i) Informe de Resultados de Otras Pruebas Diagnósticas;
- j) Turnos de Consultorios Externos.

Y toda otra información que resulte pertinente a estos fines.

ARTICULO 13°.- La historia clínica resumida deberá contener, en la menor extensión posible aquella información común a todas las especialidades, que es absolutamente imprescindible conocer, evitando poner en serio riesgo a



un paciente que precisara atención sanitaria por parte de un profesional por primera vez y que desconozca su historial clínico.

ARTICULO 14°.- Cualquiera de los datos o informes, podrán ser leídos, impresos o guardados en un soporte magnético de almacenamiento por las personas legitimadas por la presente Ley.

CAPITULO V
Principio de Implementación

ARTICULO 15°.- El Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca dictará conjuntamente con los colegios de profesionales de la salud, los estándares para el cumplimiento de los principios establecidos en los artículos 5°, siguientes y concordantes, y en especial lo referido al acceso por parte de terceros.

ARTICULO 16°.- La implementación de la Historia Clínica Electrónica Única para cada persona, no implica la derogación de las disposiciones vigentes en materia de historias y registros clínicos, en cuanto sean compatibles con el soporte informático.

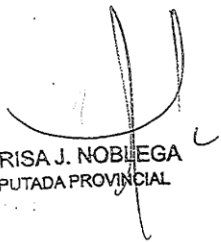
ARTICULO 17°.- Las instituciones que adopten la Historia Clínica Electrónica Única, podrán proceder a la destrucción de los registros en soporte papel en las condiciones previstas para hacerlo con las historias clínicas pasivas.

ARTICULO 18°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 19°.- De forma.-

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la Diputada MARISA NOBLEGA.


gt
ec
fl


MARISA J. NOBLEGA
DIPUTADA PROVINCIAL

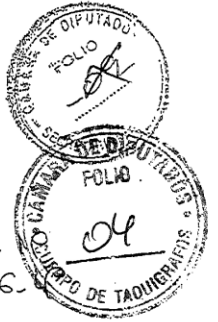

JUANA FERNANDEZ
DIPUTADA PROVINCIAL


NOELIA PAOLA FEDELI
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA


RUBEN H. MANZI
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE F. C. Y. S.


MARIA MACARENA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº de Orden: 023/19
Expte Nº 169/19

RECIBIDO: 06-06-
VENCIMIENTO: 13-06-

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 04 días del mes de junio del año 2019, se constituye la Comisión de **CULTURA Y EDUCACIÓN** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, - con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY, Iniciado por la Diputada **ADRIANA DÍAZ** Expte. Nº 169/19, caratulado: **"INSTITÚYASE EN TODO EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, AL 12 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO DÍA PROVINCIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL"**.

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General del presente proyecto de LEY.-

SEGUNDO: En Particular, introducir modificaciones a su articulado el cual quedará redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Instituyese en la Provincia de Catamarca, el 12 de junio de cada año, como Día Provincial contra el Trabajo Infantil.-

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial debe disponer la ejecución de acciones de sensibilización y concientización orientadas a prevenir, combatir y erradicar el trabajo infantil en el territorio de la Provincia.-

ARTÍCULO 3º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología debe disponer la inclusión de esta fecha en el calendario escolar, y prever la realización de actividades conmemorativas, a los efectos de generar un espacio de reflexión para concientizar a la comunidad escolar sobre la problemática del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente.-

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

TERCERO: Designar miembro informante a la Diputada Provincial Adriana Díaz.-

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
Expediente Nº: 169/19
Fecha: 06/06/19
Ms: 12:30
Ns: /
Folios: 01
Recibido por: [Firma]
Profesional: [Firma]

n.m.
c.b.
e.c.

[Firma]
DIC. ANALIA BRIZUELA
SECRETARIA
COMISION DE CULTURA Y EDUCACION
CAMARA DE DIPUTADOS

[Firma]
Sr. Jorge Rubén Andersch
Diputado Provincial
San Fernando del V. de Catamarca

[Firma]
LA ADRIANA DIAZ
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

[Firma]
GENARO A. CONTRERAS
DUP. PROVINCIAL
CATAMARCA

[Firma]
PROF CARLOS ANTONIO MARSILLI
DIPUTADO PROVINCIAL
FCyS - CAMBIEMOS

[Firma]
ESTHER VICTORIA BARRONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

[Firma]
Sr. Jorge Rubén Andersch
PAOLA V. BAZZICH
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS CATAMARCA



Nº de Orden: DU 024/19
Expte Nº 331/18
Expte Nº 339/18

RECIBIDO: 11-06-19
VENCIMIENTO: 19-06-19

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 06 días del mes de junio del año 2019, se constituye la Comisión de **SALUD PÚBLICA** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **con quórum legal**- con el objeto de tratar los **PROYECTOS DE LEY**, iniciado por la Diputada, **JUANA FERNÁNDEZ** Expte. Nº 331/18 caratulado: "ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY Nº 27.447 DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS" y de la Diputada **MARÍA COLOMBO** contenido en el Expte. Nº 339/18, caratulado: "ADHIÉRASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL Nº 27.447 SOBRE TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DENOMINADA "LEY JUSTINA"-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la **UNIFICACIÓN** de sendos proyectos de LEY. Produciendo un único texto, el que quedara redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º. - Adhiérase la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional Nº 27.447 sobre Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, denominada "Ley Justina".-

ARTÍCULO 2º.- Designase Autoridad de Aplicación de la presente Ley, al Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca, dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente Ley a partir de los 60 días de sus publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial debe realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTÍCULO 5º.- De Forma.-

Stamp from the Cámara de Diputados, Secretaría Parlamentaria. It contains fields for Expediente Nº (331/18), Fecha (11-06-19), Ms. (1), Folios (13), and a signature. The text 'CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA' is visible at the top of the stamp.



SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la Diputada Provincial Paola Fedeli.-

n.m
c.b
e.c

JUAN CARLOS ROJAS
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

Prof. CARLOS ANTONIO MARSILLI
DIPUTADO PROVINCIAL
FCyS - CAMBIEMOS

MARISA J. NOBLEGA
DIPUTADA PROVINCIAL

Dip. MONICA ZALAZAR
SECRETARÍA
COMISION DE SALUD PUBLICA
CAMARA DE DIPUTADOS

Dip. PAOLA FEDELI
PRESIDENTA
COMISION DE SALUD PUBLICA
CAMARA DE DIPUTADOS

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TACIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

